



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Reconoce Personería
Proceso: Verbal – Cumplimiento de Contrato
Demandante: Lácteos del Quindío S.A.S
Demandados: Oscar Fernando Giraldo Osorio
Jorge Enrique Ospina López
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00196-00

Febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

El demandado Jorge Enrique Ospina López ha otorgado poder a una profesional del derecho que para asuma su representación en el asunto.

Al verificar la tarjeta profesional de la mandataria constituida se encontró vigente, pero el correo electrónico no coincide con el dispuesto en el SIRNA.

En consecuencia, se reconoce personería para actuar en representación del demandado Ospina López a la abogada Aceneth Peñarete Gallego, a quien se le requiere para que actualice su dirección de correo electrónico ante el SIRNA.

Finalmente, una vez se integre el contradictorio se imprimirá trámite al recurso de reposición elevado por dicha profesional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado # 20 del 10-02-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad996540458b21f6a11af4f20f4dff07144c33a3a15f42ad38658067dd96464f**

Documento generado en 09/02/2023 05:06:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>